

341
DECRETO No. DEL 2018

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone hacer un nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción

CONSIDERANDO

Que en la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, existe una vacante definitiva en el empleo Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignado a la Secretaría de Víctimas y Reconciliación de la Gobernación de Bolívar, cargo de libre nombramiento y remoción.

Que la Dirección Función Pública revisó la hoja de vida del Doctor HAROLD WILSON CASTRO GUARDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.143.545, quien reúne los requisitos de estudios y experiencia para desempeñar el empleo de Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignado a la Secretaría de Víctimas y Reconciliación de la Gobernación de Bolívar.

Por lo anterior.

DECRETA

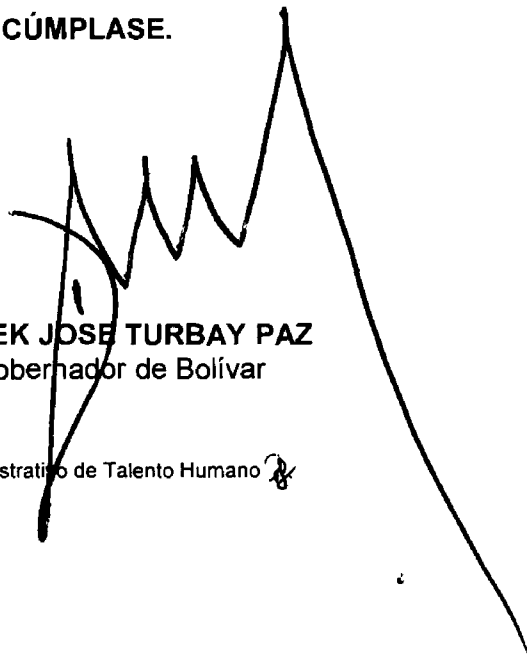
ARTÍCULO PRIMERO: Nombrase con carácter ordinario al Doctor HAROLD WILSON CASTRO GUARDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.143.545, en el empleo de Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignado a la Secretaría de Víctimas y Reconciliación de la Gobernación de Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

22 AGO. 2018

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Rafael Montes González- Director Administrativo de Talento Humano 